



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 003-22
LIC-CAP-CPE-03-22
ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN**

Aguascalientes, Ags., **5 de Octubre de 2022**, siendo las **14:00** horas, instalados en la sala de juntas de la Comisión Ciudadana De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Aguascalientes, ubicada en la Calle Salvador Quezada Limón no. 1407, col. San Marcos, con los representantes que por ley asisten a este tipo de eventos, en representación del C. **Ing. Rafael Berumen Esparza** – Encargado de Despacho con funciones y atribuciones de Director General de la Comisión Ciudadana De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Aguascalientes (en adelante **“LA COMISIÓN”**).

El C. Mauricio Regalado González Director técnico de CCAPAMA y Secretario Ejecutivo del Comité Interno de Licitación (en adelante **“COMITÉ”**) representado en este acto por el **c. Ing. Gilberto Pozo Juárez Subdirector de Estudios, Proyectos y Construcción** con fundamento en el artículo **43** Fracción VII de La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Para El Estado De Aguascalientes y sus Municipios (en adelante **La Ley**), declaró abierta la audiencia del acto de **Fallo Y Adjudicación** correspondiente a la **CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 003-22**, que comprende **UNA** Licitación(es) que realiza **“LA COMISIÓN”**, con el objeto de licitar, asignar y posteriormente ejecutar la(s) obra(s) que a continuación se menciona(n), misma(s) que se llevará(n) a cabo con recursos que provienen del programa **FISMDF 2022**.

LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES FUERON:

Ing. Rafael Berumen Esparza – Encargado de Despacho con funciones y atribuciones de Director General de la Comisión Ciudadana De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Aguascalientes –, C. Mauricio Regalado González –Director Técnico–, Ing. Gilberto Pozo Juárez –Subdirector de Estudios Proyectos y Construcción.

A continuación se informa que con fundamento en el artículo 43 fracción III Cuarto Párrafo de **La Ley**, en reunión previa del comité interno de licitación de **“LA COMISIÓN”**, se analizaron y evaluaron las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas, tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los servicios a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la(s) licitación(es) y fallo inapelable de la siguiente manera:

Licitación

obra

LIC-CAP-CPE-03-22

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO PARA AGUA POTABLE DE 5000 M3, MIRADOR DE LAS CULTURAS. Se adjudica al contratista: **AQUA DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.** con un monto de **\$42'806,170.17 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 17/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, por considerarse una propuesta solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley, en el Reglamento y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la **“COMISIÓN”**, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 003-22
LIC-CAP-CPE-03-22
ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN**

La presente acta, dada a conocer en junta pública, surte efecto para el(los) licitante(s) antes mencionado(s) para los efectos de notificación en forma, y para ello se obliga(n) a firmar el contrato respectivo, con fundamento en el artículo 52 primer párrafo de La Ley, en un plazo de quince días calendario a partir de la fecha de este documento, apercibido(s) que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente acto el día de su inicio firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON AL EVENTO

ING. RAFAEL BERUMEN ESPARZA

Encargado de Despacho con funciones y atribuciones de Director General.

ING. GILBERTO POZO JUÁREZ

Subdirector de Estudios, Proyectos y Construcción.

Representante de la Dirección Administrativa de CCAPAMA.

ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ

Unidad Control, Prevención, Seguimiento y Atención a Entes Fiscalizadores de la CCAPAMA.

Representante del Dpto. Jurídico de la CCAPAMA

CCAPAMA



Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos
Aguascalientes, Ags.. C.P. 20070



(449) 9151513



www.ccapama.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2023-2024

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 003-22
LIC-CAP-CPE-03-22
ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN**

En representación de la Regidora de la
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y
Saneamiento del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Aguascalientes.

LIC. BRAULIO ENRIQUE MURO MACIAS
Representante de la Contraloría del Estado.

Representante de Órgano Interno de Control del
Municipio de Aguascalientes

Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas del Municipio.

**ING. JORGE DAVID JUAN VALADEZ
QUEVEDO**
Representante de la Secretaría de Desarrollo
Urbano del Municipio.

Representante del Colegio de Arquitectos de
Ags, A.C.

Representante de la C.M.I.C. Delegación Ags.

ING. ADOLFO PADILLA MUÑOZ
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles
de Ags. A.C.

-----FIN DE ACTA-----

CCAPAMA



Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos
Aguascalientes, Ags.. C.P. 20070



(449) 9151513



www.ccapama.gob.mx



COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 003-22

No. DE LICITACIÓN
LIC-CAP-CPE-03-22



CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO PARA AGUA POTABLE DE 5000 M3, MIRADOR DE LAS CULTURAS

DICTAMENES DE DESECHAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

	CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	DICTAMEN
1	AQUA DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.	\$42,806,170.17	4.00%	Se adjudica la Obra, con fundamento al artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, Motivado y sus Municipios por: por considerarse una propuesta solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley, en el Reglamento y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la "COMISIÓN", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.